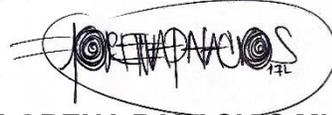


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 26 de septiembre de 2023. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ordinario N°. 2012-369**, Cuaderno del incidente de regulación de honorarios promovido en contra del Sr. MANUEL ANTONIO CHAVEZ CUENTAS, informando que la U.G.P.P. el día 25 de septiembre de 2023 (Arch.05), dio respuesta al requerimiento ordenado en auto anterior (Arch.02), que la apoderada de la parte incidentante aportó el 26 de septiembre de 2023 (Arch.06), resolución de pago de costas, que el FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS FOPEP, no dio respuesta al requerimiento efectuado en auto del pasado 18 de agosto (Arch.02); que la audiencia programada para el 26 de septiembre de 2023, no se pudo llevar a cabo; sírvase proveer.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

Incorporar y poner en conocimiento de las partes del incidente de regulación de honorarios, la respuesta de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP a través de memorial remitido del 25 de septiembre de 2023 (Arch.05), mediante la cual se aportaron las resoluciones RDP 025480 del 27/09/2021 y RDP 034692 de 23/12/21 y RDP 030961 del 28/11/22, y de la documental aportada por la parte incidentante a través de memorial remitido el 26 de septiembre de 2023 (Arch.06), mediante la cual se aporta la Resolución SFO 000815 del 18 de Agosto de 2023.

Así mismo, y como se observa que el FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS FOPEP, no ha dado respuesta a la comunicación remitida el día 25 de agosto de 2023, conforme lo ordenado en auto del 18 de agosto (Arch.02 y 04), se dispone que, por Secretaría, se requiera nuevamente a esa entidad para que dé respuesta y para el efecto se concede el término de tres (3) días que se contarán a partir del momento en que se remita la comunicación.

En consecuencia, a la espera de esa documental y con el fin de resolver el incidente de regulación de honorarios promovido por la Sra. Valeria Silva Fonseca como heredera del causante Dr. Marcel Silva Romero (Q.E.P.D.), se dispone **CITAR** para

el día **VIERNES SÉIS (06) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023),
A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2: 30 P.M.).**

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 154 de fecha 27/09/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

DARB